

CHACRAS DE CORIA, 06 DE MAYO DE 2026.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 37284/2024**, en el cual corre agregada la nota del **Director de Posgrado** de esta Facultad, **Abog. César Luciano Balmes Varas**, en la que **eleva** para su **aprobación** el **dictamen** elaborado por el **Jurado** que entendió en la **evaluación** del Trabajo Final y la exposición oral y pública, que desarrolló el estudiante de la Maestría en Viticultura y Enología, Ing. en Biotec. David Johel NAJERA ARROYO y, en consecuencia, otorgar el título de **MAGÍSTER EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA** de la UNCuyo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del acta de Tesis que corre agregada a las presentes actuaciones, el Jurado interviniente dictaminó que el tesista merece la calificación de "SOBRESALIENTE".

Que la Comisión de Investigación y Posgrado, sugiere aprobar lo actuado por el Jurado y, en consecuencia, otorgar el título obtenido.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2026, resolvió, por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el **Jurado** que entendió en la evaluación del Trabajo Final y la defensa oral y pública del mismo, que desarrolló el estudiante de la Maestría en Viticultura y Enología, **Ing.en Biotec. David Johel NAJERA ARROYO** (Pas. N°G23.417.424) sobre el tema: **BIODIVERSIDAD FÚNGICA DE LOS SUELOS: RELACIÓN CON RESPECTO A LAS PRÁCTICAS ORGÁNICAS A ESCALA DE VIÑEDO Y DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA LOS CHACAYES**".

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al citado profesional el **Título** de **MAGÍSTER EN VITICULTURA Y ENOLOGÍA**, con una calificación de **SOBRESALIENTE**, conforme lo establecido en el ANEXO 1, Capítulo III, Punto 111.1, inc. a) y b); Anexo 1, Cap. V, Punto V.3 y de conformidad con lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Punto 111.2, Apartados 111.2.1. y 111.2.2. del Reglamento de Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, Modalidad Estructurada aprobado por Ordenanza N°49/03-CS.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 41
RM.



Dra. Ana Carmen COHEN
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN,
INTERNACIONALES Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 41